



CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN No. AVELI/DA/RM/2015-002

CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES EN LENGUAS INDÍGENAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “**ACADEMIA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MTRA. LUCÍA TEPOLE ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR **URIEL FIGUEROA ACOSTA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A) Que con fecha 17 de noviembre de 2015, la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, turnó invitaciones a empresas del ramo para participar en la Licitación Simplificada LS-104C80801-001-15 relativa a la Impresión de Publicaciones en Lenguas Indígenas para el Ejercicio 2015, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 y 57 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- B) Que el pasado 25 de noviembre de 2015 fue celebrada la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas con la participación de la Comisión de Licitación designada para este acto por la “**ACADEMIA**”, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, en apego a lo señalado en el Art. 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- C) Que basado en el Dictamen Técnico - Económico elaborado por la comisión de licitación, fue emitido y notificado el fallo a los proveedores el día 26 de noviembre de 2015, donde se hace constar la decisión de adjudicar las **partidas 1, 2 y 3** al licitante **Uriel Figueroa Acosta**.

DECLARACIONES

- I. De la “**ACADEMIA**”:
 - I.a. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1, de su Decreto de Creación publicado el 19 de Diciembre de 2007, en la Gaceta Oficial del Estado No. 385, la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas.
 - I.b. Tener como objetivo, Promover el desarrollo, estudio, preservación, fortalecimiento y difusión del uso de las lenguas indígenas existentes en la entidad veracruzana.

